



Municipalidad Provincial de Oxapampa
Acuerdo de Concejo
N° 099-2019-M.P.O.



Oxapampa, 02 de Agosto de 2019

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 014-2019, de fecha 26 de julio de 2019; Oficio N° 45-2019-CC.NN.Tsach.CHONT. Presidente del Sector Quillazu; Informe Legal N° 295-2019-AJ-MPO, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "(...) La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. (...)";

Que, de acuerdo al artículo 41° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo al inciso 25) del artículo 9° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal, aprobar la donación o la Cesión en Uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro, en concordancia con el artículo 64°, de la misma Ley, que prescribe que las Municipalidades por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros Organismos del Sector Público;

Que, el artículo 66° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, especifica que la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el Concejo Municipal;



Municipalidad Provincial de Oxapampa

Acuerdo de Concejo

N° 099-2019-M.P.O.



Que, mediante el artículo 68º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 dice lo siguiente: "Destino de los Bienes Donados: El acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad". El incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del bien inmueble a la municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras, a título gratuito;

Que, mediante Oficio N° 45-2019-CC.NN.TSACH-CHONT, suscrito por la señora María Ayala, Presidenta del Sector de Quillazu, quien solicita apoyo con materiales de construcción para la culminación del local comunal de dicho Sector;

Que, con Informe Legal N° 295-2019-OAJ-MPO, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien opina que es legal que el concejo municipal de considerarlo pertinente acuerde que la MPO, adquiera los 3 volquetes de hormigón, 62 bolsas de cemento portland y 174 planchas de calamina galvanizada solicitados por la Junta Directiva y Autoridades de la Comunidad Nativa de Tsachopen del Distrito de Chontabamba y disponga su donación referida;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 014-2019, realizada el día 26 de julio de 2019, se acordó por unanimidad otorgar en calidad de donación en apoyo a la acción comunal 62 bolsas de cemento portland y 174 planchas de calamina galvanizada solicitados por la Junta Directiva, Autoridades de la Comunidad Nativa de Tsachopen del Distrito de Chontabamba y el Comité de Desarrollo del Sector de Quillazu;

Que, por dichos considerandos y en uso de sus facultades conferidas por la nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 26 de Julio de 2019 y por unanimidad de los Señores Regidores presentes;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la donación en apoyo a la acción comunal 62 bolsas de cemento portland y 174 planchas de calamina galvanizada solicitados por la Junta Directiva, Autoridades de la Comunidad Nativa de Tsachopen del Distrito de Chontabamba y el Comité de Desarrollo del Sector de Quillazu, el cual servirá para la culminación de la construcción del local comunal del Sector de Quillazu.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PONER DE CONOCIMIENTO el presente Acuerdo al Comité de Desarrollo del Sector de Quillazu, para los trámites respectivos.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas y Departamento de Logística y Servicios Generales el presente Acuerdo, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA
Ing. JUAN CARLOS LA TORRE MOSCOSO
ALCALDE PROVINCIAL